



**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

Toluca, Méx., 16 de diciembre de 2013  
203F 80000-UI-469/2013

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el dos de diciembre del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00156/ISSEM YM/AD/2013, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"Buenas tardes, solicito copia certificada de mi aviso de movimiento de baja, mi nombre es [REDACTED] gestionado por el DIF de Tezoyuca, con la finalidad de acreditar mi personalidad adjunto mi credencial IFE, mi clave ISSEM YM es [REDACTED] (SIC)"*

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a la particular que de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, el Sistema DIF de Tezoyuca, no reportó en su momento los datos necesarios para la generación del movimiento de baja solicitado, por lo que es necesario que acuda a dicha institución pública para solicitar la aclaración de su movimiento, con la finalidad de que se genere el documento requerido.

Es importante señalar, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la información proporcionada al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, es responsabilidad de las instituciones públicas en las que laboran los servidores públicos.

*"Artículo 6.- Los derechos que otorga la presente ley a los servidores públicos se generan a partir de su ingreso al servicio independientemente de la fecha en que el Instituto reciba las cuotas y aportaciones establecidas."*

*Las instituciones públicas deberán remitir al Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir del ingreso al servicio del servidor público, los datos necesarios para su registro y control."*

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

*"Artículo 35.- Las instituciones públicas deberán enterar al Instituto el importe de las cuotas retenidas quincenalmente a los servidores públicos, así como el de las aportaciones que les correspondan, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que efectúen la retención. En el mismo plazo, deberán enterar el importe de los descuentos que por créditos u otros conceptos que ordene el propio Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto por esta ley..."*

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que el Sistema DIF de Tezoyuca no ha tramitado el movimiento de baja solicitado, no es posible entregar la información requerida en copias certificadas (con costo), no obstante la particular podrá consultar el presente oficio a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

 00156/ISSEM YM/AD/2013  
ARGD/KACM/CRMR